



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

**MESA DE CONTRATACIÓN**

**ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES N° 36/2016**

En la Casa Consistorial "Los Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, siendo las 9:30 horas del día 21 de noviembre de 2016, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma que se indicará a continuación, para proceder a tratar el siguiente asunto del orden del día.

- Presidente: D. Jesús Juan Báñez Iglesias.  
Vocales: D. Mariano A. Aranda Gracia, Secretario General. Y actuando como Secretaria de la Mesa: D<sup>a</sup> María Luisa Plaza Almazán.

Asisten también los miembros de la Comisión de Vigilancia de la Contratación: D<sup>a</sup> Marta Cáceres Piñuel, D<sup>a</sup> María Pérez Santabárbara y D. Luis Alberto Romero.

**1.- APERTURA DEL SOBRE DE MEJORA EN SEGUNDA RONDA DE NEGOCIACIÓN PARA EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA DE ACCESO AL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE SORIA.**

Habiéndose procedido al trámite de negociación en aplicación de la cláusula novena bis del pliego de cláusulas administrativas particulares, mejoran su oferta las empresas de **HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE, S.L.U.**, que realiza una oferta de 186.000 euros más IVA y **CONSTRUCCIONES MARTINEZ ROMERA, S.A.**, que realiza una oferta de 189.800 euros más IVA.

Por todo lo cual, la Mesa dictamina:

Primero.- Clasificar las proposiciones presentadas por orden decreciente de puntuación, ofreciendo el siguiente resultado:

1.- HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE, S.L.U., en el precio de 186.000 euros más IVA.
--



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

2.- CONSTRUCCIONES MARTINEZ ROMERA, S.A., en el precio de 189.800 euros más IVA.

3.- D. Alfredo Llorente Romera, en el precio de 200.000,00 euros más IVA.

Segundo.- Notificar y requerir a la empresa HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE, S.L.U., representada por D<sup>a</sup> María Luz Sanz Llorente, por ser la mejor oferta económica para el Ayuntamiento, para que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y Hacienda Municipal o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Asimismo deberá acreditar la concurrencia de los requisitos exigidos en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares (cumplir los requisitos previos del apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público); los exigidos en la cláusula sexta del citado pliego; y los de capacidad y solvencia para contratar con la Administración que serán a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

**2.- COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA QUICESA, PARA PROCEDER EN SU CASO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

Se procede a estudiar la documentación presentada por la empresa QUICESA, para proceder en su caso a la adjudicación del contrato de suministro de productos químicos para el tratamiento y el mantenimiento de la calidad de las aguas de las piscinas municipales. Resultando ésta conforme con lo requerido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación propone:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro de productos químicos para el tratamiento y el mantenimiento de la calidad de las aguas de las piscinas municipales, a favor de la empresa QUICESA, representada por D. Juan Pedro Ricote del Olmo, en los siguientes precios unitarios:

* Cloro Líquido .....	0,189 €/kg. más IVA
* Flocculante líquido .....	1,100 €/kg. más IVA
* Desinfectante algicida .....	1,150 €/kg. más IVA
* Reductor-Modificador de PH .....	0,650 €/kg. más IVA
* Neutralizador de cloro .....	4,000 €/kg. más IVA

Segundo.-. Citar al adjudicatario para la firma del contrato en documento administrativo en la Sección de Contratación de este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde la recepción del presente acuerdo.

Tercero.- Que por parte de la Alcaldía se proceda a la firma del contrato administrativo.

**3.- LECTURA DEL INFORME TÉCNICO Y PROPUESTA DE LISTA ORDENA POR ORDEN DECRECIENTE DE PUNTUACION PARA REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION EN SU CASO, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES**

Se da cuenta del informe técnico emitido por el Técnico de Servicios Locales, y asimismo por la Mesa de Contratación se procede a elaborar la lista ordenada por orden decreciente de puntuación de las ofertas presentadas, ofreciendo el siguiente resultado:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

- nº 1: CLECE, S.A., con una puntuación total de 58,23 puntos.
- nº 2: ONET - SERALIZ, S.A., con una puntuación total de 56,83 puntos.
- nº 3: OSGA, S.L., con una puntuación total de 50,40 puntos.
- nº 4: URBION, S.L., con una puntuación total de 24,73 puntos.
- nº 5: ILUNION LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE, S.A., con una puntuación total de 19,03 puntos.

Por todo lo cual se acuerda notificar y requerir a la empresa CLECE, S.A. representada por D<sup>a</sup>. Mónica Manrique Samaniego, por ser el licitador que ha obtenido la mayor puntuación, para que de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, hacienda municipal y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Asimismo deberá acreditar la concurrencia de los requisitos exigidos en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares (cumplir los requisitos previos del apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público); los exigidos en la cláusula sexta del citado pliego; y los de capacidad y solvencia para contratar con la Administración que serán a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

**4.- LECTURA DEL INFORME TÉCNICO Y PROPUESTA DE LISTA ORDENA POR ORDEN DECRECIENTE DE PUNTUACION PARA REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

**EN SU CASO, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES**

Se da cuenta del informe técnico emitido por el Técnico de Servicios Locales, y asimismo por la Mesa de Contratación se procede a elaborar la lista ordenada por orden decreciente de puntuación de las ofertas presentadas, ofreciendo el siguiente resultado:

- n° 1: CLECE, S.A., con una puntuación total de 59,42 puntos.
- n° 2: ONET - SERALIZ, S.A., con una puntuación total de 58,00 puntos.
- n° 3: OSGA, S.L., con una puntuación total de 44,30 puntos.
- n° 4: URBION, S.L., con una puntuación total de 21,48 puntos.
- n° 5: EULEN, S.A., con una puntuación total de 11,75 puntos.

Por todo lo cual se acuerda notificar y requerir a la empresa CLECE, S.A. representada por D<sup>a</sup>. Mónica Manrique Samaniego, por ser el licitador que ha obtenido la mayor puntuación, para que de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, hacienda municipal y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Asimismo deberá acreditar la concurrencia de los requisitos exigidos en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares (cumplir los requisitos previos del apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público); los exigidos en la cláusula sexta del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

citado pliego; y los de capacidad y solvencia para contratar con la Administración que serán a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las 9:50 horas se levanta la sesión, de la que yo, la Secretaria de la Mesa, extiendo la presente acta, que firma conmigo la Sra. Presidenta.

